



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ... 400 ptas.
Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: D. Vicente de Sebastián

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 3 pesetas.

De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: BU 1-1958

INSERCCIONES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1974

Miércoles 24 de abril

Número 94

Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 15 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados, que se han iniciado los trabajos de renovación catastral sobre concentración parcelaria, en el término municipal de Villadiego, en su anejo Barrios de Villadiego.

Burgos, 18 de abril de 1974.—El Ingeniero Jefe Provincial, Pedro Sevilla Vélez.

Providencias Judiciales

Lerma

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas número 03 de 1974, por lesiones y daños en accidente de circulación, por la presente se llama a Mota Assis Et Irnao S. L. para que comparezca ante este Juzgado o cualquier otro de España, a fin de prestar declaración acerca de si el día 11 del actual, conducía Antonio Damota Assis el turismo GH-49-93, por su autorización, y hacerle ofrecimiento de acciones por los daños sufridos en dicho vehículo.

Lerma, 13 de abril de 1974.—El Secretario, (ilegible).

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha dictada en las diligencias preparatorias número 6 de 1974, por imprudencia, contra Kebir Belhaf, por la pre-

sente se cita a dicho encartado, con domicilio en Francia, para que comparezca ante este Juzgado o cualquier otro de España, a fin de nombrar Abogado y Procurador que le defienda y represente en la causa, pues de no verificarlo en el plazo de tres días, le serán nombrados de turno de oficio.

Lerma, 16 de abril de 1974.—El Secretario, (ilegible).

Barcelona

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis, de Barcelona, en el expediente de suspensión de pagos de «Manufacturas Textiles R. Camps S. A.», por el presente se convoca a los acreedores de dicha suspensa, a la nueva Junta prevista en el párrafo 4.º del artículo 14 de la Ley de 26 de julio de 1922, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once de junio próximo, a las dieciséis horas.

Barcelona, 5 de abril de 1974.—P. El Secretario, D. González.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R. I.: 2.718. — Exp.: 23.579. — F. 395.

Asunto: Dos líneas a 13,2 kv., y dos centros de transformación en Royuela de Río Franco.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Electra de Burgos, S. A., domiciliada en Burgos, solicitando autorización para las instalaciones

que luego se detallarán, y, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Burgos, S. A., las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 kv., de 424 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea que actualmente llega a Royuela de Río Franco y final en el nuevo centro de transformación Postigos.

— Centro de transformación Postigos, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 kva. y relación de transformación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 kv., de 332 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea anterior y final en el centro de transformación Puente.

— Centro de transformación Puente, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 100 kva., y relación de transformación 13.200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 28 de marzo de 1974.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

Delegatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de

Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por el presente anuncio se pone en conocimiento de don Francisco Benito Bravo y doña Catalina Lorenzo Martínez, vecinos de Burgos, con domicilio en Fernán González, núm. 50, 2.º, y Salas, núm. 16, 6.º, respectivamente, y actualmente en paradero desconocido, que durante 15 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrá examinar en esta Jefatura, plaza Alonso Martínez, núm. 7, A. 1.º, el expediente núm. 352 bis/73 que se le ha inscrito por pescar cangrejos de dimensiones inferiores a las legales, a mano y sin licencia, el día 15 de julio de 1973 y formular por escrito las alegaciones pertinentes en defensa de sus derechos en días laborables de 10 a 14 horas.

Burgos, 9 de abril de 1974.—El Jefe del Servicio Provincial, P. A., Fernando Luera.

En relación con lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Bernabé Arce Bastida, vecino que fue de Bilbao, con domicilio en la calle Teniente del Oslo, núm. 34, 4.º E, y actualmente en paradero desconocido, que con fecha 25 de febrero de 1974 esta Jefatura ha dictado resolución en el expediente instruido con el número BU-372-73 contra él por infracción de la Ley de Caza, imponiéndole la multa de 250 pesetas que deberá abonar en esta Jefatura, Plaza Alonso Martínez, núm. 7, A. 1.º, Burgos, o remitirlo a la misma en el plazo de 15 días pues de lo contrario se reclamará por la vía de apremio con el oportuno recargo.

Burgos, 9 de abril de 1974.—El Jefe del Servicio Provincial, P. A., Fernando Luera.

Comisaría de Aguas del Ebro

El Ilmo. Sr. Jefe de la Sección 4.ª de la Comisaría Central de Aguas, Dirección General de Obras Hidráulicas, en comunicación de fecha 9 de febrero de 1974 (Referencias: Exp. 5.487, control número 016351) me dice lo que sigue:

Por todo ello, la Sección es de opinión, y en este sentido tiene el honor de proponer, procede:

A) Practicar en los libros del Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas las siguientes inscripciones:

Corriente de donde se derivan las aguas:

Inscripción número 1: Arroyo Turriozza.

Inscripción número 2: Arroyo Montelazarras.

Inscripciones números 3 a 13 y 15 a 40: Río Tiron.

Inscripción número 14: Arroyo del Convento.

Clase de aprovechamiento: En las 40 inscripciones, riego por gravedad y además en la número 40, usos industriales (cauce Molinar).

Nombre del usuario: C. R. Fresneda de la Sierra Tiron.

Término municipal y provincia de la toma: Fresneda de la Sierra Tiron (Burgos).

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 17,30; 9,60; 0,192; 0,304; 1,667; 4,077; 1,464; 0,273; 0,881; 1,39; 2,33; 0,431; 0,466; 0,728; 2,144; 0,439; 1,024; 0,27; 0,346; 1,25; 1,266; 1,279; 1,848; 1,016; 0,72; 0,846; 0,433; 0,90; 0,711; 4,212; 0,809; 1,267; 2,72; 0,63; 0,192; 1,184; 1,408; 2,048; primeras inscripciones, y para la número 40 es: 440,90 litros por segundo, con destino al riego y 370 litros por segundo, en la Serrería La Matea, 362 litros por segundo en el Molino del Sr. Ortiz y 430 litros por segundo en la Serrería La Máquina.

Salto brutos utilizados en metros: 5,41 m. en Serrería La Matea; 3,76 m. en el Molino del señor Ortiz; 4,07, en Serrería La Máquina.

Superficie regada en Has.: 21,60; 12,0055; 0,24; 0,38; 2,0837; 5,0966; 1,8294; 0,341; 1,1018; 1,7381; 2,9127; 0,5384; 0,57; 0,91; 2,6804; 0,549; 1,2796; 0,338; 0,4328; 1,562; 1,5819; 1,5992; 2,31; 1,27; 0,90; 1,0569; 0,5411; 1,1265; 0,8884; 5,2655; 1,0109; 1,5842; 3,40; 0,80; 0,24; 1,48; 1,76; 2,56; 1,06; 13,6087.

Título del derecho: Prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por don Ricardo García Fernández, Notario de Belorado, para los riegos, con fecha 20 de febrero de 1964; dos actas de notoriedad autorizadas por el Notario de Belorado, don Ricardo García Fernández, a favor de don Simón Camarero, para los aprovechamientos industriales con fecha 31 de octubre de 1963, y un acta

de notoriedad por don Julio Antonio García Merino, para el molino de don Alberto Ortiz Sierra, con fecha 2 de agosto de 1965.

Observación para la inscripción 40: El molino del Sr. Ortiz, solo puede funcionar tres días de cada siete.

Observaciones comunes a todas inscripciones: 1.ª—Se autoriza el aprovechamiento de las aguas en jornada restringida para riegos, teniendo en cuenta que no podrá superarse el caudal periódico reconocido que se deduce proporcionalmente del caudal continuo fijado en la inscripción.

2.ª—La Administración se reserva el derecho a modular los aprovechamientos si lo estimase oportuno, no pudiendo modificarse ninguno de ellos en sus elementos esenciales, sin la autorización correspondiente.

3.ª No pueden varlarse ninguna de las características de estos a otros fines o usos distintos de los aprovechamientos, sin modificarse a otros usos o fines distintos, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración sea cual fuere la causa de su disminución.

4.ª—La buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro devengando este Servicio las tasas reglamentarias en cada momento, por los gastos y remuneraciones inherentes, a cuenta del usuario, quien queda asimismo obligado al pago del canon de regulación o mejora del caudal que se imponga, por los embalses construidos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la utilizada en este aprovechamiento, canon que será revisable en el transcurso del tiempo con aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

B) Requerir a don Avelino Vitor para que legalice su aprovechamiento industrial sobre el cauce Molinar, presentando al efecto el acta de notoriedad acreditativa de su derecho en el plazo de 3 meses, a contar de la recepción de la presente resolución y ante la Comisaría de Aguas del Ebro.

C)—Requerir a don Simón Ca-

marero Martínez para que, en el plazo de 3 meses, a contar de la recepción de la presente resolución, legalice la instalación de las dos turbinas, una en cada fábrica de aserrar, cuyo derecho ha quedado acreditado en el acta de notoriedad.

Esta Dirección General, conformándose con la propuesta del Negociado, aceptada por la Sección y en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto de acuerdo con la misma.

Lo que de Orden del Ilmo. Sr. Director General se comunica a usted para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de marzo de 1974.—
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
2.123.—861,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por la Superiora del Convento de las RR. MM. Concepcionistas Franciscanas de San Luis, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de gas-propano, en el Paseo de los Pisones, núm. 52.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 22 de marzo de 1974.—El

Alcalde, P. D.— El Teniente de Alcalde, (ilegible).

2.162.—179,00

Por don Pedro Chico, en calidad de Secretario, de la Comunidad de propietarios de la casa de la calle de Vitoria, número 27, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de fuel-oil.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 6 de abril de 1974.—El
Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

2.135.—180,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1974, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad

para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Salas de los Infantes, 17 de abril de 1974.—El Alcalde, Julian Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Contreras, Castrovido y Barbadillo del Mercado.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Formado por la Administración de Impuestos Inmobiliarios de esta provincia, el padrón de la Contribución Territorial de la Riqueza rústica de este término municipal, correspondiente al año actual de 1974, dicho documento se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por las personas que lo deseen y presentar por escrito contra dicho Padrón, las reclamaciones que consideren justas, ya que, transcurrido el plazo citado, no se admitirá reclamación alguna.

Quintanar de la Sierra, 15 de abril de 1974.—El Alcalde, Juan José Olalla.

Formadas por la Administración de Tributos de esta provincia, las matrículas de licencia fiscal del impuesto industrial y trabajo personal de este municipio, correspondientes al año actual de 1974, dichos documentos se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, durante los cuales, pueden ser examinados por las personas que lo deseen y pre-

sentar por escrito contra dichas matriculas las reclamaciones que consideren justas, ya que, transcurrido el plazo indicado, no se admitirá reclamación alguna.

Quintanar de la Sierra, 15 de abril de 1974.—El Alcalde, Juan José Olalla.

Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

Instruido expediente de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Gumiel del Mercado, 15 de abril de 1974.—El Alcalde, Cesáreo Crespo Monzón.

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado la imposición de contribuciones especiales para las obras de abastecimiento de agua, distribución y saneamiento de la población, con sujeción al trámite y cuantía que determina la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan reclamar contra este acuerdo quienes se consideren perjudicados.

Gumiel del Mercado, 15 de abril de 1974.—El Alcalde, Cesáreo Crespo Monzón.

En virtud de lo dispuesto en el número 2 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se expone al público, por espacio de quince días, el proyecto de presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación Municipal, para la realización de las obras de abastecimiento de agua, distribución y saneamiento de la población, al objeto de que pueda ser examinado y presentar en su caso reclamaciones contra el mismo por quienes les es reconocida personalidad para ello, especificada en el artículo

683 del texto en principio enunciado.

Gumiel del Mercado, 15 de abril de 1974.—El Alcalde, Cesáreo Crespo Monzón.

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del arrendamiento del coto privado de caza de fincas pertenecientes a los propietarios de este Municipio, queda el mismo expuesto al público durante el plazo de ocho días, pudiéndose presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villalba de Duero, a 8 de abril de 1974.—El Alcalde, A. García.

Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de disolución de las Juntas vecinales de Murita de Losa, Mijala de Losa y Zaballa de Losa, fundada en la desaparición de las bases para su sostenimiento, población y carencia de medios económicos para el mantenimiento de los servicios mínimos obligatorios, se hace público, exponiéndose tal expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 30 días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse por escrito ante esta Corporación las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello de conformidad con lo establecido en la base cuarta, artículo 27 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), y 49 y siguientes del Reglamento de población y demarcación territorial de las Entidades Locales, de 17 de mayo de 1952.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Junta de Villalba de Losa, 10 de abril de 1974.—El Alcalde, J. Edeso

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de ve-

hículos de tracción mecánica, para el actual ejercicio de 1974, queda expuesto al público en las oficinas de Secretaría, por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamación.

Huerta de Rey, 29 de marzo de 1974.—El Alcalde, Francisco Peñas.

Ayuntamiento de Valle de Oca

En el alistamiento formado por la Junta Municipal de Reclutamiento de este Ayuntamiento y como comprendido en el apartado a) del artículo 51 del Reglamento para la aplicación de la Ley General del Servicio Militar, figura incluido el mozo natural de este término municipal que al final se relaciona, cuyo paradero actual así como el de sus padres se ignora, por lo que a virtud de la presente, se le cita a fin de que comparezca ante esta Junta Municipal de Reclutamiento, a la mayor brevedad posible, en la inteligencia de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y será declarado prófugo.

Mozo que se cita

Domingo Arribas Mata, hijo de Luciano y Natividad, que nació el día 9 de mayo de 1954.

Valle de Oca, 16 de abril de 1974. El Alcalde, José María López.

Ayuntamiento de Villagutiérrez

Aprobados por este Ayuntamiento, los padrones de arbitrios, tasas y derechos que luego se dirán, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden examinarse y formular contra ellos cuantas reclamaciones estimen legales, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Padrones que se citan

Padrón de arbitrios municipales de rústica y urbana de 1974 y arbitrio de desagüe de canalones.

Villagutiérrez, a 10 de abril de 1974.—El Alcalde, Domingo Gutiérrez.